



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0034-2016-MDPN

Pueblo Nuevo, 01 Febrero 2016.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N°002-2016/CDPN de fecha 26 Enero 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 25 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el Artículo 8, numeral 3, inciso 3.1 de la Ley antes indicada señala las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la Función específica exclusivas de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

La Directiva N°001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales en su numeral 6.4.2.1 precisa que la Cesión en uso es el acto mediante el cual una entidad de manera excepcional y debidamente justificada traslada la posesión de bienes de su propiedad, a título gratuito a favor de instituciones privadas sin fines de lucro para que sean destinados al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social.

Que el numeral 6.4.2.2 de la norma antes citada señala que la cesión en uso se concede por un plazo máximo de un (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°002-2016/CDPN, se acordó por unanimidad: Otorgar en cesión en uso a los Asentamientos Humanos Los Jardines, El Huanábano y El Tahuantinsuyo, una moto carguera respectivamente.

Estando a lo antes expuesto y de conformidad con el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la CESION EN USO a los Asentamientos Humanos Los Jardines, El Huanábano y El Tahuantinsuyo, una moto carguera respectivamente, por el plazo de un (01) año a partir de la emisión de la presente Resolución, según como se detalla a continuación:

- Moto carguera color azul – N° Motor 167MMF3Do2066, N° Chasis LEHPN000F0002066, Código Patrimonial 67828150-0007 (AA.HH Los Jardines).
- Moto carguera color rojo – N° Motor 167MMF3Do2034, N° Chasis LEAHPN009F0002034, Código Patrimonial 67828150-0006 (AA.HH Huanábano).
- Moto carguera color azul – N° Motor 167MNF3Do2058, N° Chasis LEAHPN001F0002058, Código Patrimonial 67828150-0005 (AA.HH Tahuantinsuyo).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Jefe de Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, realizar los actos administrativos que corresponda en concordancia con la Directiva N°001-2015/SBN.

ARTÍCULO 3°.- PONER de conocimiento a los Agentes Municipales de los respectivos Asentamientos Humanos de la presente resolución, la misma que será notificada por Secretaría General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c
Alcaldía.
Gerencia.
Administración.
Asesoría Jurídica.
Abastecimiento y Control Patrimonial.
Almacén.
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD
José Roberto Suñig Barreto
ALCALDE DISTRITAL